



EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«4. Asuntos no incluidos en la orden del día

4.1. Propuesta de concesión de varias subvenciones alquiler vivienda 2020 (Expedientes: JUV/sav/002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 013, 014, 015, 016, 017, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 026, 029, 030, 032, 035, 039 y 044.-Código BDNS: 508421)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Las bases por las que rigen las subvenciones destinadas al acceso a la vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler de las unidades convivenciales para 2020, que fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía 0815/2020 del 26 de mayo de 2020, y publicadas en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111, de 11 de junio de 2020, establecen en su base novena.C.1. que junto a la solicitud los interesados podían presentar la justificación correspondiente a los seis primeros meses del periodo fijado para subvención, esto es, desde octubre de 2019 a marzo de 2020.

Cumpliendo esta especificación, se presentaron las solicitudes de subvención que a continuación se reseñan con expresión del número de registro de entrada, fecha, identificación de expedientes y datos de los interesados:

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Apellidos y Nombre
2020/002453	16/06/2020	JUV/sav/002-2020	Francisco Porras Jaime
2020/002487	17/06/2020	JUV/sav/003-2020	Sonia Hernández Ortega
2020/002489	17/06/2020	JUV/sav/004-2020	Melisa Mariñas Carmona
2020/002498	17/06/2020	JUV/sav/005-2020	Jessica Rosa Torremocha y Natan Burgués Honrubia
2020/002528	18/06/2020	JUV/sav/007-2020	Andreia Aparecida Schwinden De Abreu
2020/002732	29/06/2020	JUV/sav/011-2020	Marilyn Erazo Robles
2020/002754	29/06/2020	JUV/sav/013-2020	Alba Alarcos Lacuesta y Adrián García Moreno



2020/002745	29/06/2020	JUV/sav/014-2020	Susana Hinarejos Ruiz
2020/002748	29/06/2020	JUV/sav/015-2020	M. ^a Amparo Jordan Domínguez
2020/002889	02/07/2020	JUV/sav/017-2020	Alicia De Miguel Sánchez
2020/002899	03/07/2020	JUV/sav/019-2020	Alba Lloret Pérez y Armando Girona Magraner
2020/002941	06/07/2020	JUV/sav/023-2020	M. ^a Luz Pardo Nieto
2020/002959	07/07/2020	JUV/sav/024-2020	Sara Soria Vela

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1266/2020, de 6 de agosto de 2020, se les concedió la mencionada subvención por el período comprendido entre octubre de 2019 y marzo de 2020, quedando por resolver el periodo incluido entre abril y septiembre del mismo año.

Por otra parte, se han presentado, entre otras, las solicitudes de subvención que a continuación se reseñan con expresión del número de registro de entrada, fecha, identificación de expedientes y datos de los interesados:

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Apellidos y Nombre
2020002508	18/06/2020	JUV/sav/006-2020	Raquel Pendón Fernández
2020002563	19/06/2020	JUV/sav/008-2020	Alicia López de la Nieta Torremocha
2020002595	22/06/2020	JUV/sav/009-2020	David Mesado Rovira
2020002659	25/06/2020	JUV/sav/010-2020	Carmen González Pons
2020002877	02/07/2020	JUV/sav/016-2020	Julio Silla Díaz Flores
2020002901	03/07/2020	JUV/sav/020-2020	Jose Luis Expósito Segura
2020002902	03/07/2020	JUV/sav/021-2020	Roberto Henrique Gomes
2020002913	03/07/2020	JUV/sav/022-2020	Marta Bordés Clérigues
2020003100	17/07/2020	JUV/sav/026-2020	Ester Campos Lerida
2020003131	20/07/2020	JUV/sav/029-2020	Sonia Calatayud Carretero
2020003151	21/07/2020	JUV/sav/030-2020	Jose Sanz Grau
2020003235	24/07/2020	JUV/sav/032-2020	M. ^a Vicenta Santibañez Jimenez
2020003276	28/07/2020	JUV/sav/035-2020	Eusebio Marti Moreno
2020003342	31/07/2020	JUV/sav/039-2020	Isabel Esquer Sabater
2020003419	07/08/2020	JUV/sav/044-2020	Lara Nohales Murcia



Identificador: tgmG n+DY Rhqa f07R mi8W UHVU Dd4=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



ESPORTS

Las veintiocho solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.

Constan en los expedientes informes suscritos por el Animador Juvenil, por los que se determina que tras análisis de las documentación presentada por los solicitantes, se ha comprobado que ésta corresponde a la determinada en las referidas bases de subvención, así como que cumplen la totalidad de los requisitos exigidos, asimismo hace constar en el referido informe que del análisis de la documentación acreditativa de los gastos presentada por los solicitantes, se infiere el cumplimiento de la finalidad y la conformidad de los justificantes presentados, por lo que se emite informe favorable a las justificaciones, pudiéndose reconocer la obligación y ordenar el pago de la totalidad de la subvención a los beneficiarios.

La valoración de las solicitudes aplicando los criterios técnicos porcentualmente establecidos y aprobados en las citadas bases de subvención arrojan el siguiente resultado:

Solicitante	Periodo contrato	Cuantía máxima mensual	RENTA SMI	Cuantía mensual a Subvencionar	Observaciones	TOTAL Subvención
Francisco Porras Jaume	1/10/2019 a 31/03/ 2020 (6)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	600,00 €
Sonia Hernández Ortega	1/10/2019 a 31/03/ 2020 (6)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	600,00 €
Melisa MariñasCarmona	1/10/2019 a 31/03/ 2020 (6)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	600,00 €
Jessica Rosa Torremocha y Natan Burgues Honrubia	1/10/2019 a 31/03/ 2020 (6)	100,00	Hasta 1,25	100,00	50% y 50%	600,00 € (300,00€ y 300,00€)
Andrea Aparecida Schwinden De Abreu y Victor Coll Montes	1/10/2019 a 31/03/ 2020 (6)	100,00	Hasta 1,25	100,00	50% y 50%	600,00 € (300,00€ y 300,00€)
Marilyn Erazo Robles y Manuel López Paucar	1/2/2020 a 31/03/ 2020 (2)	100,00	Hasta 1,25	100,00	50% y 50%	200,00 € (100,00€ y 100,00€)
Alba Alarcos Lacuesta y Adrián García Moreno	1/10/2019 a 31/03/ 2020 (6)	100,00	Hasta 1,25	100,00	50% y 50%	600,00 € (300,00€ y 300,00€)
Susana	1/10/2019 a	100,00	Del 1,26	90,00	100%	540,00 €



Hinarejos Ruiz	31/03/ 2020 (6)		a 1,55			
M. ^a Amparo Jordan Domínguez	1/10/2019 a 31/03/ 2020 (6)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	600,00 €
Alicia De Miguel Sánchez	1/10/2019 a 31/03/ 2020 (6)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	600,00 €
Alba Lloret Pérez y Armando Girona Magraner	1/10/2019 a 31/03/ 2020 (6)	100,00	Hasta 1,25	100,00	33,33.% y 66,66.%	600,00 € (200,00€ y 400,00€)
M. ^a Luz Pardo Nieto	1/10/2019 a 31/03/ 2020 (6)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	600,00 €
Sara Soria Vela	1/10/2019 a 31/03/ 2020 (6)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	600,00 €
Raquel Pendón Fernández	1/10/2019 a 30/09/ 2020 (12)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	1.200,00 €
Alicia López de la Nieta Torremocha	1/07/2020 a 30/09/ 2020 (3)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	300,00 €
David Mesado Rovira y Tania Alcalá Fuentes	1/10/2019 a 30/09/ 2020 (12)	100,00	Hasta 1,25	100,00	50% y 50%	1.200,00 € (600,00€ y 600,00€)
Carmen González Pons	1/10/2019 a 30/09/ 2020 (12)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	1.200,00 €
Julio Silla Díaz Flores	1/10/2019 a 30/09/ 2020 (12)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	1.200,00 €
Jose Luis Exposito Segura	1/10/2019 a 30/09/ 2020 (12)	100,00	Del 1,56 al 1,85	80,00	100%	960,00 €
Roberto Henrique Gomes y Ana Paula Souza Soares	1/10/2019 a 30/09/ 2020 (12)	100,00	Hasta 1,25	100,00	50% y 50%	1.200,00 € (600,00€ y 600,00€)
Marta Bordés Clérigues	1/10/2019 a 30/09/ 2020 (12)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	1.200,00 €
Ester Campos Lerida y Raimon Estarlich Iborra	1/10/2019 a 29/02/ 2020 (5)	100,00	Del 1,86 al 2,15	70,00	50% y 50%	350,00 € (175,00€ y 175,00€)



Identificador: tgmG n+DY Rhqa f07R mi8W UHVU Dd4=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



ESPORTS

Sonia Calatayud Carretero	1/10/2019 a 30/09/ 2020 (12)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	1.200,00 €
Jose Sanz Grau	1/10/2019 a 30/09/ 2020 (12)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	1.200,00 €
M.ª Vicenta Santibañez Jimenez	1/10/2019 a 30/09/ 2020 (12)	100,00	Hasta 1,25	100,00	100%	1.200,00 €
Eusebio Marti Moreno	1/10/2019 a 30/09/ 2020 (12)	100,00	Del 1,86 al 2,15	70,00	100%	840,00 €
Isabel Esquer Sabater y Sinue Fernandez Cuevas	1/10/2019 a 30/09/ 2020 (12)		Del 1,26 al 1,55	90,00	50% y 50%	1.080, 00 € (540,00€ y 540,00€)
Lara Nohales Murcia y Francisco Hernández Hernández	1/10/2019 a 30/09/ 2020 (12)	100,00	Hasta 1,25	100,00	50% y 50%	1.200,00 € (600,00€ y 600,00€)

En fecha 6 de octubre de 2020, se reunió la Comisión Evaluadora a que se refiere la base novena, B).7, de las que rigen la convocatoria, formulando propuesta provisional de concesión contra la que no se han presentado alegaciones por los interesados en el plazo de 10 días establecido al efecto.

Existe crédito necesario y suficiente para atender el pago de las subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 1523-48900.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

1. Acumular las solicitudes contenidas en los veintiocho escritos que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

2. Conceder a los beneficiarios que se especifican, las subvenciones con destino al acceso a la vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler de las unidades convivenciales para jóvenes de la localidad 2020 (Código BDNS 508.421), correspondientes a los períodos especificados en el informe técnico, por las cuantías que a continuación se detallan:

Solicitante	Importe Total	Observaciones
Francisco Porrás Jaume	600,00 €	
Sonia Hernández Ortega	600,00 €	
Melisa Mariñas Carmona	600,00 €	



Jessica Rosa Torremocha y Natan Burgues Honrubia	600,00 €	300,00 € Jessica y 300,00 € Natán
Andreia Aparecida Schwinden De Abreu y Víctor Miguel Coll Montes	600,00 €	300,00 € Andreia y 300,00 € Miguel
Marilyn Erazo Robles y Manuel López Paucar	200,00 €	100,00 € Marilyn y 100,00 € Manuel
Alba Alarcos Lacuesta y Adrián García Moreno	600,00 €	300,00 € Alba y 300,00 € Adrián
Susana Hinarejos Ruiz	540,00 €	
M.ª Amparo Jordan Domínguez	600,00 €	
Alicia De Miguel Sánchez	600,00 €	
Alba Lloret Pérez y Armando Girona Magraner	600,00 €	200,00 € Alba y 400,00€ Armando
M.ª Luz Pardo Nieto	600,00 €	
Sara Soria Vela	600,00 €	
Raquel Pendón Fernández	1.200,00 €	
Alicia López de la Nieta Torremocha	300,00 €	
David Mesado Rovira y Tania Alcalá Fuentes	1.200,00 €	600,00 € David y 600,00 € Tania
Carmen González Pons	1.200,00 €	
Julio Silla Diaz Flores	1.200,00 €	
Jose Luis Exposito Segura	960,00 €	
Roberto Henrique Gomes y Ana Paula Souza Soares	1.200,00 €	600,00 € Roberto y 600,00 € Ana Paula
Marta Bordés Clérigues	1.200,00 €	
Ester Campos Lerida y Raimon Estarlich Iborra	350,00 €	175,00 € Ester y 175,00 € Raimon
Sonia Calatayud Carretero	1.200,00 €	
Jose Sanz Grau	1.200,00 €	
M.ª Vicenta Santibañez Jimenez	1.200,00 €	
Eusebio Marti Moreno	840,00 €	
Isabel Esquer Sabater y Sinue Fernandez Cuevas	1.080,00 €	540,00 € Isabel y 540,00 € Sinué
Lara Nohales Murcia y Francisco	1.200,00 €	600,00 € Lara y



Identificador: tgmG n+DY Rhqa f07R mi8W UHVU Dd4=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



ESPORTS

Hernández Hernández	600,00 € Francisco
---------------------	--------------------

3. Autorizar y disponer el gasto por la cuantía total de 22.870,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1523-48900 del vigente presupuesto.

4. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas por el concepto indicado, a los solicitantes referidos, por los importes respectivos a que asciende cada una de ellas.

5. Comunicar al Departamento de Intervención que, de acuerdo con la base décima, previa fiscalización de conformidad por el Interventor Municipal de Fondos, se proceda al abono del total de la subvención, al estar justificados correctamente los gastos derivados de la misma.

6. Notificar a los interesados mediante publicación en la página web municipal, con indicación de los recursos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima apartado B.5 donde se establece la tramitación e instrucción de la solicitud.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes delante del mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, delante de los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo eso, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.

EL ALCALDE
Toni González Rodriguez

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Fecha firma: 27/10/2020 14:21:27 CET

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: tgmG n+DY Rhqa f07R mi8W UHVU Dd4=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>